

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 14 de julio de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término del traslado de la demanda venció el pasado 9 de julio hogaño y el demandado confirió poder al abogado Carlos Cesar Cabezas Rher, quien el 29 de junio hogaño, a las 4:03 p.m., allegó contestación de la demanda sin que propusiera excepción alguna, el memorial se remitió fuera del horario laboral, por lo cual se tendrá por recibido el siguiente día hábil 30 de junio de los cursantes. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2020).

CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00115-00

AUTO No.1068

Partiendo del informe secretarial, se tiene que el demandado confirió poder al abogado Carlos Cesar Cabezas Rher, quien allegó el día 30 de junio hogaño, contestación de la demanda, sin proponer excepción alguna, pero solicitando se decrete la nulidad del matrimonio contraído entre los señores Paola Andrea Gonzales Martínez y Juan Diego Arzuaga Cobo.

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda, se procederá a reconocer personería al abogado y toda vez que no existe constancia de que se haya remitido la contestación a la parte demandante, se procede a poner en conocimiento la misma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TENER por contestada la demanda, mediante escrito recibido en la secretaria de este despacho el pasado 30 de junio de 2021, allegado por la parte demandada.

2.- PONER en conocimiento de la parte demandante, la contestación allegada, la cual se remitirá al correo del abogado Edgar Zemanate edgarzemanate@hotmail.com

3º RECONOCER personería amplía y suficiente al abogado Carlos Cesar Cabezas Rher, portador de la cédula de ciudadanía No. 6.089.916 y de la T.P. No. 70829 del C.S.J., en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

—

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

NOTIFICADO ESTADOS ELECTRÓNICOS #106 DE 16/07/2021

EYCA